NATURALEZA:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	
NUMERO DE CONTRATO:	**681**	**DE 2026**
CONTRATANTE:	**HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA E.S.E DE MOSQUERA N.I.T. 832.010.436-9**	
DIRECCIÓN:	**CALLE 3 No. 2-15 ESTE MOSQUERA**	
CONTRATISTA:	**LUNA VALENTINA CORREA AYALA**	
C.C.	**1.025.460.222**	
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE AMBIENTE FISICO COMO INGENIERO AMBIENTAL DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E DE MOSQUERA.**	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (02) MESES**	
VALOR:	**SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE ($6.500.000)**	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**	

Entre los suscritos a saber **JUANITA CORRAL CASTILLO,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.576.665 de Girardot, en calidad de Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**, con NIT No. 832.010.436-9, nombrada mediante Decreto No. 133 del primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025) y acta de posesión No. 030 del primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025), obrando conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 28 de mayo de 2026., quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra **LUNA VALENTINA CORREA AYALA** , identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.025.460.222 , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** En el marco de la prestación de los servicios de salud a la comunidad y con el propósito de fortalecer el cumplimiento normativo, técnico y operativo en materia ambiental, el Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera y sus sedes adscritas identifican la necesidad de contratar un profesional que actúe como referente ambiental institucional, encargado de apoyar la gestión, actualización y control de los instrumentos, planes, manuales y procedimientos asociados a la gestión ambiental y sanitaria de la Entidad. **2)** Este apoyo profesional tendrá a su cargo el desarrollo de actividades orientadas a garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental y sanitaria vigente, especialmente en lo relacionado con el manejo integral de residuos hospitalarios y similares, los procesos de limpieza y desinfección de áreas, las medidas de bioseguridad, la responsabilidad social y ambiental, y la mejora continua de las prácticas institucionales en materia ambiental. **3)** Este apoyo profesional tendrá a su cargo el desarrollo de actividades orientadas a garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental y sanitaria vigente, especialmente en lo relacionado con el manejo integral de residuos hospitalarios y similares, los procesos de limpieza y desinfección de áreas, las medidas de bioseguridad, la responsabilidad social y ambiental, y la mejora continua de las prácticas institucionales en materia ambiental. **4).** Que la entidad elaboró el estudio previo que evidencia la necesidad de contratar los servicios profesionales requeridos para el cumplimiento de su objeto misional. **5)** Que con el fin de cumplir con los requerimientos asistenciales se hace necesario proceder a la presente contratación a fin de cumplir con una gestión oportuna y de calidad. **6).** Que EL CONTRATISTA reúne las condiciones técnicas requeridas para la ejecución de las obligaciones, así como experiencia específica e idoneidad en el objeto a contratar. **7)** Que se presentó propuesta por parte del CONTRATISTA. **8)** Que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA

se encontró viable para la satisfacción de las necesidades de la entidad. Por lo anterior las partes acuerdan que el presente contrato de prestación de servicios profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA -OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE AMBIENTE FISICO COMO INGENIERO AMBIENTAL DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E DE MOSQUERA CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOS (02) MESES. CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE ($6.500.000)** , El hospital pagará al contratista de manera mensual, monto mensual de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC/TE ($3.250.000) de acuerdo con las actividades previamente ejecutadas, cumplidas y certificadas por la supervisión del contrato. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, previa presentación de la respectiva factura, certificada por el supervisor y su aceptación a satisfacción por parte del HOSPITAL, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP N° **967** de la vigencia 2026, con fecha de expedición el VEINTICUATRO 24 DE AGOSTO de 2026. Rubro Presupuestal N° **21202020081401 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENCIA ACTUAL CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** OBLIGACIONES Elaborar, consolidar y presentar oportunamente los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales relacionados con la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares – PGIRH, así como los demás informes de gestión ambiental que sean requeridos por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, la Secretaría de Salud Municipal, autoridades ambientales, organismos de control y demás entidades competentes, garantizando que la información sea completa, verificable y presentada dentro de los términos establecidos. 2. Brindar apoyo técnico y acompañamiento al Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria del Hospital, participando activamente en las actividades programadas. Asimismo, liderar la preparación, desarrollo y elaboración de las actas del Comité de Gestión Ambiental y Sanitaria, realizando seguimiento a los compromisos adquiridos, planes de mejoramiento, acciones correctivas y planes de acción definidos, dejando los respectivos soportes de seguimiento y cumplimiento.3. Brindar orientación, capacitación y seguimiento al diligenciamiento de los registros RH1 del Hospital y de los puestos de salud adscritos, verificando la calidad y consistencia de la información registrada. Realizar seguimiento al cumplimiento de la ruta sanitaria establecida mediante listas de chequeo, verificar el pesaje interno de los residuos generados y entregados para disposición, y garantizar que estas actividades se desarrollen de acuerdo con los procedimientos institucionales y la normatividad ambiental vigente. 4. Brindar apoyo y acompañamiento en la implementación, seguimiento y mantenimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud – SOGCS, en sus componentes aplicables a la institución, articulando las actividades de gestión ambiental con los procesos de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema de información y acreditación, conforme a los lineamientos institucionales y normativos vigentes. 5. Diseñar, programar, ejecutar y documentar actividades de capacitación y sensibilización en gestión ambiental, dirigidas al personal del Hospital y de los puestos de salud adscritos, de acuerdo con las necesidades identificadas, el plan institucional de capacitación, los riesgos ambientales y los requisitos establecidos en la normatividad vigente, dejando los respectivos registros de asistencia, evaluación y evidencias. 6. Realizar seguimiento a los proyectos, programas e iniciativas de Hospital Verde, verificando el cumplimiento de las actividades y metas establecidas, consolidando los avances, identificando oportunidades de mejora y elaborando los reportes e informes requeridos por la institución o por las entidades correspondientes. 7. Presentar, previo a cada trámite de pago, los informes de cumplimiento de las obligaciones contractuales, acompañados de los soportes y

evidencias que permitan verificar la ejecución de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente. 8. Realizar seguimiento a la toma y análisis de muestras de aguas residuales y demás muestras líquidas requeridas por la institución, verificando que el procedimiento sea realizado por personal o laboratorio competente. Analizar los resultados obtenidos, compararlos con los parámetros y límites establecidos en la normatividad vigente y, cuando se identifiquen desviaciones, proponer y hacer seguimiento a las acciones correctivas y de mejora correspondientes. 9. Realizar seguimiento técnico y administrativo a la ejecución de los contratos relacionados con la gestión ambiental y sanitaria, incluyendo, entre otros, los servicios de recolección, transporte y disposición de residuos hospitalarios, análisis de laboratorio y superficies, análisis de agua potable y vertimientos, lavado y desinfección de tanques, mantenimiento de la PTAR, sanitización, suministro de bolsas y recipientes para residuos, servicio de lavandería y demás servicios asociados a la gestión ambiental, informando oportunamente a la supervisión o líder del área sobre cualquier incumplimiento, novedad o irregularidad identificada. 10. Coordinar y realizar seguimiento a las actividades de fumigación, control de plagas, jardinería y manejo de zonas verdes, verificando previamente que los procedimientos se desarrollen bajo condiciones de seguridad. Solicitar, revisar y mantener disponibles las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de los productos utilizados, así como los soportes de aplicación, con el fin de establecer y comunicar las medidas preventivas necesarias para el personal, pacientes, visitantes y demás usuarios del Hospital. 11. Implementar, revisar, actualizar y mantener vigentes los manuales, protocolos, procedimientos, instructivos, formatos y demás documentos relacionados con la gestión ambiental y sanitaria, de acuerdo con los cambios normativos, las necesidades institucionales, los resultados de las auditorías, las oportunidades de mejora y los riesgos identificados, garantizando su adecuada divulgación y aplicación. 12. Investigar, gestionar y realizar los trámites administrativos y técnicos necesarios para la obtención, actualización, renovación o mantenimiento de permisos, conceptos, autorizaciones, licencias y demás instrumentos ambientales que sean aplicables a las actividades desarrolladas por el Hospital María Auxiliadora E.S.E. y sus puestos de salud adscritos, realizando el seguimiento correspondiente ante las autoridades competentes. 13. Representar al Hospital, cuando sea delegado o autorizado, y asistir a las reuniones, mesas de trabajo, visitas, requerimientos y demás actividades convocadas por las autoridades sanitarias, ambientales y organismos de control, suministrando la información requerida y sustentando los avances, resultados y evidencias relacionados con el PGIRH y demás programas de gestión ambiental institucional. 14. Asistir y participar activamente en las capacitaciones, reuniones, comités, mesas de trabajo, jornadas institucionales y demás actividades programadas por el Hospital, relacionadas con el objeto contractual y con los procesos de gestión ambiental, calidad, seguridad y mejoramiento institucional. 15. Realizar rondas periódicas de inspección y seguimiento a los diferentes servicios y áreas del Hospital y puestos de salud adscritos, verificando la adherencia a los procedimientos y protocolos de gestión ambiental y sanitaria. Registrar los hallazgos en las listas de chequeo o formatos establecidos, informar las desviaciones identificadas y realizar seguimiento al cierre de las acciones de mejora correspondientes. 16. Realizar semanalmente la inspección, seguimiento y registro de las condiciones de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, mediante la lista de control establecida por la institución, verificando parámetros, condiciones de funcionamiento, novedades y actividades ejecutadas, y reportando oportunamente cualquier anomalía que pueda afectar su adecuado funcionamiento. 17. Gestionar y realizar seguimiento al trámite para la obtención, actualización o renovación del concepto técnico de vertimientos, recopilando la información y documentación requerida, coordinando las actividades técnicas necesarias y efectuando seguimiento ante la autoridad competente hasta su correspondiente resultado. 18. Participar y ejecutar las actividades que le sean asignadas en el marco del Sistema Único de Acreditación, el Sistema Integrado de Gestión y demás componentes de calidad institucional, de acuerdo con los planes de trabajo, cronogramas, oportunidades de mejora, acciones correctivas y compromisos definidos por el Hospital, aportando las evidencias requeridas para demostrar su cumplimiento y efectividad. 19. Recolectar, consolidar, analizar y reportar oportunamente los indicadores ambientales institucionales, garantizando la calidad,

trazabilidad y confiabilidad de la información. Identificar desviaciones frente a las metas establecidas y proponer las acciones de mejora necesarias, realizando el respectivo seguimiento. 20. Analizar y gestionar los incidentes, eventos y riesgos relacionados con la seguridad de la atención que sean notificados en el servicio o área correspondiente, aplicando la metodología definida por la institución para su análisis, determinación de causas y formulación de acciones de mejoramiento. Presentar oportunamente los soportes al referente de Seguridad del Paciente, realizar seguimiento a las acciones establecidas y efectuar la correspondiente retroalimentación al equipo de trabajo cuando aplique. 21. Mantener organizados, actualizados y disponibles los registros, informes, actas, listas de chequeo, evidencias fotográficas, certificados, resultados de laboratorio, soportes de capacitación y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las actividades de gestión ambiental y sanitaria, garantizando su trazabilidad y disponibilidad para procesos de auditoría, seguimiento, inspección y control. 22. Realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria aplicable al Hospital y sus puestos de salud adscritos, identificando cambios normativos que puedan afectar la operación institucional y comunicando oportunamente a la líder del área las acciones requeridas para garantizar su cumplimiento. 23. Apoyar la identificación, valoración, tratamiento y seguimiento de los riesgos ambientales y sanitarios asociados a los procesos institucionales, de acuerdo con la metodología establecida por el Hospital, formulando las acciones de prevención, control y mejora que correspondan. 24. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y oportunidades de mejora derivados de auditorías internas, externas, visitas de inspección, vigilancia y control, procesos de acreditación y demás ejercicios de evaluación institucional, aportando la información y evidencias necesarias y realizando seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos. 25. Desarrollar las demás actividades que sean asignadas por la supervisión del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, las obligaciones pactadas y las funciones propias de la gestión ambiental y sanitaria institucional. 21. Liderar estándar de Responsabilidad social, garantizando el cumplimiento de las actividades notificadas desde el área de calidad ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REFERENTES. 1.Participar y ejecutar las actividades que le sean asignadas concernientes a la implementación del Sistema Único de Acreditación y el Sistema Integrado de Gestión de acuerdo a los planes de trabajo o acciones que se definan en la institución. 2. Ejecutar y hacer seguimiento del cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el plan de desarrollo, plan operativo, planes de mejoramiento u otros planes o programas que correspondan al programa, sistema de gestión o estrategia que se deriven en materia de gestión ambiental, reportando al líder de la unidad funcional que le corresponde y a la alta dirección el impacto y ejecución de los mismos. 4. Diseñar las estrategias y directrices en materia de gestión ambiental que permitan la implementación, evaluación y mejora sobre el tema en la institución, dando las orientaciones de planeación, organización, distribución, control, logística, ejecución y seguimiento de la operación sobre el tema, con pleno conocimiento y aprobación del líder de la Unidad Funcional a la que pertenece. 3. Realizar monitoreo mensual y análisis de los indicadores que corresponden en materia de gestión ambiental, realizando reporte en el sistema de información de la institución y entes de control, estableciendo y ejecutando las acciones de mejora que hayan lugar junto con el líder de la Unidad Funcional que le corresponde, a fin de evitar y controlar las desviaciones que se puedan presentar dando cumplimiento a las características de calidad en: seguridad, eficiencia, disponibilidad, oportunidad, pertinencia, efectividad, aceptabilidad, competencia, coordinación y continuidad. 5. Entregar informes o reportes que le correspondan de conformidad con las directrices que se emitan para la entrega de los mismos por parte de la administración y otras unidades funcionales, dando cumplimiento a los requisitos de ley y solicitudes de otras entidades u órganos rectores emitiendo reporte de los mismos al líder de la unidad funcional a la que pertenece, así mismo realizar rendición de cuentas sobre el tema a la alta dirección. 6. Realizar los Autodiagnósticos, rondas y/o auto inspecciones y auditorias que corresponda a nivel institucional con el objeto de garantizar la aplicación de las políticas y lineamientos en materia de gestión ambiental, de igual forma participar en las auditorias y rondas que sean convocado a desarrollar por parte de la Unidad Funcional de Calidad. 7. Revisar y dar atención a las oportunidades de mejora y hallazgos que se hayan identificado en materia de gestión ambiental empleando para ello los mecanismos de consulta definidos en la institución y las herramientas para la construcción de acciones de

mejora, reportando a la Unidad Funcional de calidad el avance y soporte de la ejecución de estas últimas y de cualquier otro plan de mejora. 8. Notificar las necesidades en materia de gestión ambiental en relación al talento humano, capacitación, equipos, suministro, dotación, ambiente físico, humanización, sistemas, comunicación, entre otros, llevando a cabo seguimiento de la gestión que se tramite para ello y con pleno conocimiento del líder de la unidad funcional que a la que pertenece. 9 dar repuesta y gestionar las solicitudes, necesidades o situaciones reportadas por colaboradores, líderes, administración, usuarios, externos entre otros en materia de gestión ambiental. 10. Representar en reuniones, comités, auditorias, eventos u otras actividades que sean designadas como referente de gestión ambiental y ejecutar los compromisos que se le designen y se deriven de las mismas. 11. Divulgar institucionalmente las mejoras, novedades, eventos, lineamientos entre otros en materia de gestión ambiental. 12 mantener actualizada la información documentada en materia de gestión ambiental y reportar los cambios documentales que correspondan, dando aplicación al procedimiento de control de documentos de la institución. 13. Establecer, ejecutar y dar seguimiento al plan de capacitación en materia de gestión ambiental en articulación con la unidad funcional de talento humano. PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD: El contratista se abstendrá de divulgar sin autorización de la gerencia, los hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ellos constituirán causal de incumplimiento del contrato. Ello no será impedimento para denuncia ante la autoridad competente por la comisión de posibles delitos. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** **1.** Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. **3.** Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato **5.** Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del funcionario que este delegue; en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1)** Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios. **2)** Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución del contrato prestación de servicios. **4)** Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista, realizando el respectivo informe de supervisión. **5)** Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la afiliación y pago de la seguridad social integral. **6)** Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. **7)** Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo del contrato de prestación de servicios. **8)** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PÓLIZA DE GARANTÍA:** Al contratista no se le exigirá la constitución de póliza de cumplimiento ni de otras garantías para la ejecución del presente contrato. El riesgo contractual asociado al incumplimiento o a la ejecución parcial de las obligaciones pactadas se gestionará mediante la verificación y supervisión de las actividades contratadas, así como a través del reconocimiento y pago de los honorarios correspondientes a los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el Hospital, de conformidad con las condiciones contractuales. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, La ESE impondrá multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato de prestación de servicios, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. **CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del

valor total del contrato de prestación de servicios, valor que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El Hospital podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la empresa y las disposiciones legales que la regulen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2.** Por cumplimiento del objeto contractual. **3.** por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **4.** Por mutuo acuerdo. **5.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN** De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Estatuto de Contratación del Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera, el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no requerirá liquidación, siempre que su ejecución se cumpla en un cien por ciento (100%) y no se presenten saldos pendientes de ejecución a favor de la Entidad. No obstante, en los eventos en que haya lugar a la liquidación, esta se realizará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en el contrato y, en ausencia de estipulación expresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, de conformidad con las reglas previstas en el Estatuto de Contratación. En caso de no lograrse un acuerdo o de no comparecer el contratista, la Empresa podrá proceder a la liquidación unilateral en los términos establecidos en el artículo 72 ibidem, dejando constancia de la ejecución de las obligaciones, los acuerdos alcanzados, las salvedades, las sanciones y los saldos a favor o en contra de las partes, así como de las obligaciones posteriores y las garantías que, de ser necesario, deban mantenerse vigentes **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 23 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo número 3 del 28 de Mayo de 2026.) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política **DECIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SARLAFT, DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS NACIONALES O**

INTERNACIONALES PARA EL CONTROL LA/FT: El CONTRATISTA declara que no se encuentra en ninguna de las listas de las establecidas a nivel nacional o internacional para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo; así mismo EL CONTRATISTA se compromete a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información al Hospital María Auxiliadora E.S.E De Mosquera Cundinamarca. EL CONTRATISTA declara expresamente que tanto su actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerce dentro del marco legal y los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. La información suministrada en todos los documentos que hacen parte del proceso es veraz y verificable y que los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas, grupos territoriales o actividades del terrorismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación del Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera, adoptado mediante el Acuerdo No. 3 del 28 de Mayo de 2026 por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato, la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉTIMA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado.

Para constancia se firma en el Municipio de Mosquera Cundinamarca, el primero (01) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

JUANITA CORRAL CASTILLO
GERENTE
Hospital María Auxiliadora E.S.E de Mosquera Cundinamarca

EL (LA) CONTRATISTA,

LUNA VALENTINA CORREA AYALA
C.C 1.025.460.222

Proyecto: Wendy Hasbleydy Puentes Cucaita -Apoyo Jurídico
Reviso: Diego Felipe Bueno Aldana- Líder Jurídico